

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.788

Salta, viernes 6 de septiembre de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 503 del 5/9/2024 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. DR. GUSTAVO SÁENZ. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 374 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA SALOMÉ SOSA. BENEFICIO JUBILATORIO. 7

N° 375 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ARCEMIA CANDELARIA LEON. BENEFICIO JUBILATORIO. 8

N° 376 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORA BEATRIZ PLAZA. BENEFICIO JUBILATORIO. 9

N° 377 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CAMPOS, LUCÍA DEL CARMEN. BENEFICIO JUBILATORIO. 9

N° 378 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. REYES, JOSÉ ENRIQUE. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

RESOLUCIONES

N° 839 DEL 28/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ADOQUINES CALLE RAFAEL OBLIGADO ENTRE M. MORENO Y J. CASTELLANOS – SAN LORENZO – SALTA 11

N° 840 DEL 29/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.003 "DR. JOAQUIN CASTELLANOS" – SALTA CAPITAL 12

N° 841 DEL 29/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA N° 4.440 "MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD" – AGUARAY – SALTA 14

N° 842 DEL 29/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.050 "CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS" – SALTA CAPITAL 15

N° 843 DEL 29/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.816 "BICENTENARIO DE LA PATRIA" – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA 17

N° 53 del 4/9/2024 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2024. 18

ACORDADAS

N° 14219 DEL 04/09/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL LA "JORNADA DEL INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE BUENOS AIRES" 20

DISPOSICIONES

N°62 DEL 04/09/2024 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – ESTABLECE JORNAL BÁSICO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE PEÓN AYUDANTE DEL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2024 21

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 59/2024 23

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 62/2024 24

PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 11/2024 PRÓRROGA 24

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 08/2024	25
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4203/24	25
ADJUDICACIONES SIMPLES	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 31/2024	26
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 32/2024	26
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 33/2024	27
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 34/2024	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0071-CAB24	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 02/2024	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 55/2024	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/2024	29
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 06/24	30
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-46459/2024-0	32
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ORELLANA, EDUARDO ERNESTO – EXPTE. N° 26597/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	34
MAMANI, LADISLAO – EXPTE. N° 842784/24	34
SARAVIA, RAMIRO ABEL – EXPTE. N° 854994/24	34
ROBLES, ANTONIO ALFREDO – EXPTE N° 865787/24	35
MOLINA, GUMERCINDO; LUNA, MARIA ALVA – EXPTE. N° 828567/23	35
LERA, ROBERTO RODOLFO – EXPTE. N° EXP 868139/24	36
CARDOZO, JUAN DOMINGA – EXPTE. N° EXP 868054/24	36
MARQUEZ ALFARO, ELIZABETH PATRICIA – EXPTE. N° EXP 874436/24	36
CRIALES, CARMELA – EXPTE. N° 56435/23 – TARTAGAL	37
LESSER OSCAR – EXPTE. N° 15.492/05 – TARTAGAL	37
REMATES JUDICIALES	
POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPTE. N° 822791/23	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
COMOGLIO, ESTEBAN DOMINGO CONTRA BASOALTO, JOSE PACIFICO; PROVINCIA DE SALTA (POLICIA DE SALTA) EXPTE. N° 778813/22	38
BALDERRAMA FRANCISCO JOSÉ, TEJERINA ADRIANA TERESITA VS. BENNASAR JUAN – EXPTE. N° 796.144/22	39

EDICTOS DE QUIEBRAS

COMPañÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES S.A. – EXPTE. N° EXP 781.011/22	39
BANCO MACRO S.A. C/ OJEDA PABLO JESUS– EXPTE. N° EXP. 851448/24 – TARTAGAL	40

EDICTOS JUDICIALES

LERA SANTANDER, IVAN ARIEL – EXPTE. N° 658061/19	40
GUAYMAS, VIOLETA CONTRA URSAGASTI, OSCAR – EXPTE. N° 660155/19	41

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO SIERRADELTA SRL	43
ROKAFIT SAS	44
TERRA MINING SOLUTIONS SAS	47

AVISOS COMERCIALES

SUPELLEX SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	49
CHICOS SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	49

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD SALTEÑO – JUJEÑA DE REUMATOLOGÍA	52
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD NEURO MOTORA – SER– CARMEN MARTINEZ DE ECKHARDT	52
SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO DE PADUA	53

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/9/2024	53
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 5 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 503

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día de la fecha;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 06/09/2024
OP N°: SA100048795

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 374 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-34113/2019-1

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA SALOMÉ SOSA al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4122, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/04/2019 la renuncia de la Sra. **MARÍA SALOMÉ SOSA, D.N.I. N° 12.380.470**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4122, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo

6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 06/09/2024
OP N°: SA100048778

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 375 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-181633/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ARCEMIA CANDELARIA LEON al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4321, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/06/2019 la renuncia de la Sra. ARCEMIA CANDELARIA LEON, D.N.I. N° 13.426.657, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4321, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997. Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 06/09/2024
OP N°: SA100048779

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 376 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-181474/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NORA BEATRIZ PLAZA al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4516, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/08/2019 la renuncia de la Sra. NORA BEATRIZ PLAZA, D.N.I. N° 12.902.943, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4516, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 06/09/2024
OP N°: SA100048780

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 377 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-285184/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CAMPOS, LUCÍA DEL CARMEN al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4083, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades

delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2019 la renuncia de la **Sra. CAMPOS, LUCÍA DEL CARMEN, D.N.I. N° 10.219.649**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4083, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 06/09/2024
OP N°: SA100048781

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 378 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-296878/2020-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **REYES, JOSÉ ENRIQUE** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 7039, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2020 la renuncia del Sr. **REYES, JOSÉ ENRIQUE, D.N.I. N° 08.177.592**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 7039, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo

6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 06/09/2024
OP N°: SA100048782

RESOLUCIONES

SALTA, 28 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 839

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 133.258/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ADOQUINES CALLE RAFAEL OBLIGADO ENTRE M. MORENO Y J. CASTELLANOS – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/31, el Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal y brindar una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector intervenido;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de pavimento articulado en calle Rafael Obligado sobre un total de 3.375, 60 m² (incluyendo tomado de juntas con arena y cemento en seco), con un ancho de 6 m en su calzada con una cuneta tipo canal de 0,60 m en ambos lados, la provisión y colocación del cartel de obra, 340 m² de pavimento de hormigón H21 para badenes de 0,15m y 1.164 ml de cordón cuneta, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 18/25;

Que, en virtud de ello, a fs. 32/43, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 185.222.734,94 (pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos veintidós mil setecientos treinta y cuatro con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 33;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo;

Que a fs. 44, rola el informe Técnico Ambiental N° 126/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51/52, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo



dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 53, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/55, rola Dictamen N° 385/24 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 73/24;

Que a fs. 58, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "ADOQUINES CALLE RAFAEL OBLIGADO ENTRE M. MORENO Y J. CASTELLANOS – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 185.222.734,94 (pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos veintidós mil setecientos treinta y cuatro con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Lorenzo.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Lorenzo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007185802 – Proyecto: 1049 – Unidad Geográfica: 28 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014086

Fechas de publicación: 06/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117166

SALTA, 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 840

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 71.820/23 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.003 ‘DR. JOAQUIN CASTELLANOS” – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03, la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología solicita la construcción de tinglados en diversas unidades educativas de la provincia, en cuyo listado figura la Escuela N° 4003 “Dr. Joaquín Castellanos” de la ciudad de Salta;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de cubierta sobre el patio existente, conforme al detalle de la Memoria descriptiva de fs. 63/64 y de las especificaciones técnicas de fs. 32/36;

Que, en virtud de ello, a fs. 42/58 y 62/65 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 108.387.762,20 (pesos ciento ocho millones trescientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 65;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental N° 156/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 69/70, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 70 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 71/72, mediante Dictamen N° 317/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 29/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.003 ‘DR. JOAQUIN CASTELLANOS’ – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 108.387.762,20 (pesos ciento ocho millones trescientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la



preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014085
Fechas de publicación: 06/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117165

SALTA, 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 841

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 113.404/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA N° 4.440 ‘MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD’ – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/15, rola la intervención de las autoridades de la Escuela N° 4.440 y de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando las necesidades de la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo, lo que posibilitará mejorar las condiciones edilicias para su normal funcionamiento, potenciando el servicio de educación que se brinda en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto el reemplazo de cubiertas de chapas y cielorrasos en mal estado en el edificio central, como así también la construcción de 2 (dos) aulas nuevas en el sector disponible de la escuela, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs.17/20 y de las especificaciones técnicas de fs. 39/52;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/55 y 58/60 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 298.998.598,61 (pesos doscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y ocho con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 53;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 61, rola el informe Técnico Ambiental N° 85/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 68/69, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 69 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 70/71, mediante Dictamen N° 361/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 30/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA N° 4.440 'MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD' - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 298.998.598,61 (pesos doscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y ocho con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014084
Fechas de publicación: 06/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117163

SALTA, 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 842

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 100.144/24 - 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.050 'CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS' - SALTA CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/11, rola la intervención de las autoridades de la Escuela N° 4.050 y de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando

las necesidades de la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo, lo que permitirá el potenciar el funcionamiento del servicio de educación que se brinda en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto la demolición de cielorraso bajo losa suelta y/o en mal estado, el retiro de membrana de aluminio y carpeta de nivelación en sectores indicados en planos, la demolición de revoques en mal estado en sectores a intervenir, la ejecución de nueva aislación hidrófuga en cubiertas de losa plana y nuevas gárgolas y caños de desagüe pluvial, la reparación de filtraciones en cubierta de tejas, la ejecución de cielorrasos tipo durlock y aplicados bajo losa, el circuito de iluminación nueva en tinglado del patio, las refacciones en tableros, el retiro de artefactos de iluminación, ventiladores, etc. y la recolocación de los mismos una vez ejecutados los cielorrasos, en el patio cubierto se ejecutará un canal de desagüe pluvial con rejilla de 30 x 20 (h promedio) y conducción de caños de descargas existente y nuevos hacia dicho canal y la pintura de terminación en los sectores a intervenir, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 14/15 y de las especificaciones técnicas de fs. 33/46;

Que, en virtud de ello, a fs. 13/41 y 43/47 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 35.705.068,98 (pesos treinta y cinco millones setecientos cinco mil sesenta y ocho con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 43;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental N° 78/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 53/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 55/56, mediante Dictamen N° 362/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 53/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.050 "CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS" – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 35.705.068,98 (pesos treinta y cinco millones setecientos cinco mil sesenta y ocho con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras



Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014083
Fechas de publicación: 06/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117162

SALTA, 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 843
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 1.419/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.816 “BICENTENARIO DE LA PATRIA” – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/23, rola intervención de las autoridades de la Escuela N° 4.816 y de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando las necesidades de la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo, lo que permitirá el potenciar el funcionamiento del servicio de educación que se brinda en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación de un aula en patio existente, como así también las siguientes refacciones: el retiro de cielorrasos en galerías con elevación de nivel de mampostería exterior de cierre hasta alcanzar nivel de cubierta, el arreglo de pérdidas de agua en tanque reserva con reparación del cielorraso bajo losa, el replanteo de ventilaciones de artefactos en cocina con reemplazo de chapas perforadas por actuales pasos de ventilaciones, la ejecución de cielorrasos en la cocina aludida, la puesta a punto de los núcleos sanitarios de toda la escuela, el reemplazo de membrana hidrófuga en locales con losa plana y la refacción de cielorrasos deteriorados bajo las losas aludidas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 69/71 y de las especificaciones técnicas de fs. 45/60;

Que, en virtud de ello, a fs. 24/65 y 68/74 la entonces de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 68.541.644,99 (pesos sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 72/74;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento



de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 78/79, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 79 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 86, rola el informe Técnico Ambiental N° 03/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 87/88, mediante Dictamen N° 353/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación

Simple;

Que a fs. 89, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 26/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.816 "BICENTENARIO DE LA PATRIA" – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 68.541.644,99 (pesos sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014082
Fechas de publicación: 06/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117160

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 53

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-98090/2024.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 52/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de un vitro convector turbo para la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Freites, Natalia”, “Núñez Godoy, Hernán Patricio”, “Stegelmann, Erika Muriel” y “Altube, Ricardo Ernesto”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas aconsejando que se desestime la de menor precio –presentada por la firma “Altube, Ricardo Ernesto”–, ya que la misma no acompañó la documentación requerida en el pliego de condiciones respectivo pese a la intimación cursada para que subsanara dicha omisión, conforme lo previsto por el artículo 44 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

Que en consecuencia, recomienda se adjudique la contratación a la firma “Stegelmann, Erika Muriel” por ajustarse la misma a lo requerido en el pliego de condiciones respectivo y ser más conveniente a los intereses del organismo requirente, por la suma total de \$129.899,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a su vez, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 37/2024 del citado Ministerio tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 52/2024, llevado adelante para la adquisición de un vitro convector turbo para la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta presentada por la firma “Altube, Ricardo Ernesto” por los motivos expresados en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la presente contratación a la firma “Stegelmann, Erika Muriel”.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.219

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el próximo 17 de septiembre la Provincia de Salta será sede de la Sesión del Instituto de Derecho Administrativo de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, seguida de una Jornada para analizar la Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27742. La misma es organizada por el mencionado Instituto conjuntamente con esta Corte de Justicia, la Fiscalía de Estado y el Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Provincia, y deliberará en el Salón Auditorio "Dr. Facundo de Zuviría".

Que resulta adecuado que este Tribunal declare de interés judicial y reciba en acuerdo extraordinario en esta Corte de Justicia a sus disertantes: el Dr. Rodolfo Carlos Barra, Procurador del Tesoro de la Nación; al Dr. Juan Carlos Cassagne, Presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, y a los académicos Dres. Pablo Esteban Perrino, Ezequiel Cassagne y Martín Ignacio Plaza.

Por ello,

ACORDARON:

I. DECLARAR de Interés Judicial la "Jornada del Instituto de Derecho Administrativo de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires", a realizarse en la Ciudad de Salta el 17 de septiembre del corriente año, en el Salón Auditorio "Dr. Facundo de Zuviría" de la Ciudad Judicial.

II. RECIBIR en Acuerdo Extraordinario el mismo día, a las 16:00 horas, al Dr. Rodolfo Carlos Barra, Procurador del Tesoro de la Nación, al Dr. Juan Carlos Cassagne, Presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y a los académicos Dres. Pablo Esteban Perrino, Ezequiel Cassagne y Martín Ignacio Plaza.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Edit Nallim –
María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto R. Samsón – Pablo
López Viñals – José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE
CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100014100
Fechas de publicación: 06/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117233

DISPOSICIONES

SALTA, 04 de Septiembre del 2024

DISPOSICIÓN N° 62

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. 0110255-169155/2024-0.

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; Resolución 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición N° 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DI-2024-2018-APN-DNRYRT#MT, la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Nación, en fecha 30 de agosto del 2024, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 21 días del mes de agosto del 2024, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$ 2.736,00 (pesos dos mil setecientos treinta y seis con 00/100) por hora, correspondiente al mes de agosto del 2024, y el monto de \$ 2.846,00 (pesos dos mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100) correspondiente al mes de septiembre de 2024.

Que, por lo supra mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa"*;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *"Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones"*;

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente;

estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición N° 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de agosto y septiembre del 2024, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de AGOSTO del 2024, es de \$ 21.888,00 (Pesos veintiún mil ochocientos ochenta y ocho c/00 Ctvos.). En virtud de ello, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 4.377.600, 00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete mil Seiscientos con 00/100) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 820.800.000,00 (Pesos Ochocientos Veinte millones ochocientos mil con 00/100), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° - segundo párrafo del Decreto N°1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 2.188.800,00 (Pesos dos millones Ciento Ochenta y Ocho mil Ochocientos con 00/100), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ 1.422.720,00 (Pesos Un millón Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Veinte con 00/100), equivalente a los 65 Jornales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de SEPTIEMBRE del 2024, es de \$ 22.768,00 (Pesos veintidós mil setecientos sesenta y ocho c/00 Ctvos.). En virtud de ello, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 4.553.600, 00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos

Cincuenta y Tres mil Seiscientos con 00/100) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 853.800.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres millones ochocientos mil con 00/100), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 2.276.800,00 (Pesos Dos millones Doscientos Setenta y Seis mil Ochocientos con 00/100), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ 1.479.920,00 (Pesos Un millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100), equivalente a los 65 Jornales.

ARTÍCULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

Recibo sin cargo: 100014102
Fechas de publicación: 06/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117236

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 25892/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 24/09/2024 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.–

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00010654
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117270

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26033/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 25/09/2024 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento de Contrataciones y Abastecimiento - Edificio Abastecimiento - 1er. Piso - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00010653
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117269

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24 - PRÓRROGA DE APERTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Prórroga de Apertura Expte. ADM 4202/24 - Art. 13 Ley 8.072.

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

El Poder Judicial de Salta comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas para la adquisición de equipamiento informático, Expte. ADM 4202/24, para el día 27/09/24 a horas 10:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda.

Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005, Tel. 4258000 Int. 3.005/3.006.

Consultas y Descargas de Condiciones y Aclaratorias: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010652
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117249

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: MATERIALES ASFÁLTICOS PARA TRABAJOS DE BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN PARCIAL DE RUTA PROVINCIAL N° 5 TRAMO KM 0.00 A KM 66.

Presupuesto Oficial: \$ 544.200.000,00 (pesos: quinientos cuarenta y cuatro millones doscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-66723/2024-5.

Apertura: 24 de septiembre de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **23-09-2024**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014103
Fechas de publicación: 06/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117241

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 4203/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 24/09/2024, horas: 10:00, destinada a la adquisición DE elementos de protección personal, ADM 4203/24. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010647
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117231

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2024 **DIVISIÓN COMPRAS** **CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 31/2024: compra de matafuegos para distintas dependencias de la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma EXTINGNORT SRL; según Resolución N° 086 de fecha 14 de Agosto de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010651
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117240

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/2024 **DIVISIÓN COMPRAS** **CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 32/2024: compra de garrafas y pantallas para la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma: MEJIA, DANIEL ANTONIO; según Resolución N° 093 de fecha 28 de Agosto de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010650
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117239

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 33/24: servicio de máquina expendedora de bebidas calientes, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto N° 1319/18; resolvió contratar a las firmas NAVARROS MARCHETTI HUGO, según Resolución N° 094 de fecha 29 de Agosto de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010649
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117238

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 34/2024: compra cintas antideslizantes autoadhesivas para la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma: CENTRO GOMA SRL; según Resolución N° 096 de fecha 03 de Setiembre de 2024.

Lic. Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010648
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117237

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0071-CAB24
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0071-CAB24: adquisición medicación inmunosupresora a favor de pacientes trasplantados solicitados por la Dirección CUCAI Salta, según DI N° 344/24 a la firma: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA: los renglones N° 1, 2 (58 unidades) y 3. Por un total de \$ 41.448.752,40 (pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014101
Fechas de publicación: 06/09/2024

Sin cargo
OP N°: 100117235

**CONTRATACION ABREVIADA N° 02/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 02/2024: adquisicion de medicamentos no provistos LP Abierta – Emergencia – HPMI SE, según DI N° 2116/24:

1° LLAMADO

- DROGUERÍA LAR-POS: renglones N° 01, 03 y 23. Por un total de \$708.600,00.- (pesos setecientos ocho mil seiscientos con 00/100).
- DOSIS: renglones N° 26, 29 y 33. Por un total de \$922.320,00 (pesos novecientos veintidós mil trescientos veinte con 00/100).
- DESIERTOS: N° 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

2° LLAMADO

- DROGUERÍA CAPDEVILA: renglones N° 04, 12, 15, 16, 31, 36, 37, 38, 41, 42 (Incremento 30 u.) y 44. Por un total de \$ 1.904.030,00 (pesos un millón novecientos cuatro mil treinta con 00/100).
- SALTA SALUD: renglones N° 09, 13, 14, 22, 25, 30 y 34. Por un total de \$119.518,00 (pesos ciento diecinueve mil quinientos dieciocho con 00/100).
- DIEZ LUIS: renglón N° 05. Por un total de \$30.080,00 (pesos treinta mil ochenta con 00/100).



- Desiertos: N° 06,

3° LLAMADO

- DROGUERÍA BOSCH: renglones N° 02, 06, 07, 08, 09, 21, 24,27, 28, 39, 40 y 43. Por un total de \$2.839.230,52 (pesos dos millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos treinta con 52/100).
- DESIERTOS: N° 10, 11, 17, 18, 19, 20, 32 y 35.
- DESESTIMADO: N° 34

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010645
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 3,811.50
OP N°: 100117219

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 55/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 55/2024 : adquisición de fórmulas lácteas por baja en LP Abierta – Emergencia – HPMI SE, según DI N° 2316/24:

ANEXO I

- DROGUERÍA PIMA: renglones: N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. Por un total de \$ 3.406.720,00 – (pesos tres millones cuatrocientos seis mil setecientos veinte con 00/100).

ANEXO II

- DROGUERÍA FE.DA.FAR. SRL: renglón N° 01 (240 u.). Por un total de \$ 324.000,00 – (pesos trescientos veinticuatro mil con 00/100).
- DROGUERÍA PIMA: renglones: N° 01 (1510 u.), 02 y 03. Por un total de \$ 3.331.150,00 (pesos tres millones trescientos treinta y un mil ciento cincuenta con 00/100.). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010644
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117218

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 65/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 65/2024: adquisición de fórmulas lácteas por baja en LP Abierta – Emergencia, según DI N° 2451/20244 a las firmas: DROGUERÍA PIMA: renglones Anexo I: N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10 y 11. Renglones Anexo II: N° 01, 02 (550 u.), 04 y 05. Por un total de \$ 14.182.500,00 – (pesos catorce millones ciento ochenta y dos mil quinientos con 00/100). DROGUERÍA FE.DA.FAR. SRL: renglón Anexo I: N° 06 y renglones Anexo II: N° 02 (950 u.) y 03. Por un total de \$ 1.102.500,00 – (pesos un millón ciento dos mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010643
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117211

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.098 – J. V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125–241504/2023–0.

Destino: Colegio Secundario N° 5.098 – J. V. González – Dpto. Anta – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 12/09/2024 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES



Recibo sin cargo: 100014091

Fechas de publicación: 06/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117186

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 27/09/2024 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 20, 23, 24, 25 y 26 de Septiembre de 9:00 a 16:00 horas: Cardozo Javier Arcangel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AD181CT; Base: \$ 9.200.000.- Viveros Lopez Sebastian Esteban; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AD294VU; Base: \$ 9.350.000.- Leon, Claudia Fernanda; Fiat Mobi 1.0 8V WAY /2018; AC731FC; Base: \$ 7.170.000.- Contreras, Eliana Noeli; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 /2017; AC147TM; Base: \$5.620.000.- Tejerina Teresa Gregoria; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB602JU; Base: \$ 5.190.000.- Encinas Mirna Jimena; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB735QD; Base: \$5.590.000.- Gonzalez, Francisco Manuel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB867JT; Base: \$5.330.000.- Dall Armelina, Cristian Jose; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB898WJ; Base: \$ 5.500.000.- Escobar, Jose Jaime; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC416NB; Base: \$6.220.000.- Martinez, Carlos Marcelo; Fiat Strada Adventure 1.6 /2018; AC552ZI; Base: \$ 8.390.000.- Caniza Ramos, Adrian Jose; Fiat Strada Working 1.4 8V /2019; AD446OZ; Base: \$ 8.870.000.- Ontiveros Enzo Maximiliano; Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X2 /2017; AB873IJ; Base: \$ 13.290.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 30/09 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 30/08/2024.**Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129**

Factura de contado: 0011 – 00021845

Fechas de publicación: 06/09/2024

Importe: \$ 5,758.50

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-46459/2024-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000135/2024 del día 15 de Agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de los ríos Metán y Yatasto, en la zona de las matrículas N° 2707, 5264, 6134, 6135, y 6136 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a publicar el presente, el Sr. Héctor Piorno. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021824
Fechas de publicación: 05/09/2024, 06/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117189



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial- 2° Nominación- Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García- Distrito Judicial del Sur- Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de: **"ORELLANA, EDUARDO ERNESTO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 26.597/24"** de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021850
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117232

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"MAMANI, LADISLAO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 842784/24"**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Ladislao Mamani, DNI N° 7.244.412; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Agosto del 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018637
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100117228

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga- Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ava Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en estos autos caratulados: **"SARAVIA, RAMIRO ABEL POR SUCESORIO - EXPTE. N° 854994/24"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Ramiro abel saravia, DNI N° 22.146. 479, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación masiva por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial.

SALTA, 29 de Agosto de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021844
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117221

En los autos caratulados: **"ROBLES, ANTONIO ALFREDO POR SUCESORIO, EXP - 865787/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Antonio Alfredo Robles, DNI N° 7.573.760, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021843
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117220

En los autos caratulados: **"MOLINA, GUMERCINDO; LUNA MARIA ALVA POR SUCESORIO, EXP - 828567/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Alva Luna, DNI N° 6.346.727 y del señor Gumercindo Molina DNI N° 7.239.690, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020568
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117216

La Dra. María Magdalena Paz Ovejero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli en los autos caratulados: "**LERA, ROBERTO RODOLFO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 868139/24**", ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciivycom9salta).

SALTA, 29 de Agosto de 2024.

Dra. Alicia Ines Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021840
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117214

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: "**CARDOZO, JUANA DOMINGA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 868054/24**", ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Juana Dominga Cardozo DNI N° 11.060.626, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021706
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117212

En los autos caratulados: "**MARQUEZ ALFARO, ELIZABETH PATRICIA POR SUCESORIO, EXPTE.**

N° EXP – 874436/24", del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marquez Alfaro, Elizabeth Patricia DNI N° 14.709.067, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021838
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117210

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, y la Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en el expediente **“CRIALES, CARMELA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 56435/23”**, cita y emplaza por edictos por el plazo de tres días (3) en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, SALTA, Julio 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021830
Fechas de publicación: 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117198

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, y la Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en el expediente: **“LESSER OSCAR POR SUCESORIO EXPTE. N° 15.492/2005”** cita y emplaza por edictos por el plazo de tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
TARTAGAL, SALTA Junio 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021826

Fechas de publicación: 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117193

REMATES JUDICIALES

POR CLAUDIA DIAZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 822791/23

Judicial Sin Base.

El día 06 de Septiembre de 2024, a horas 17:00, en calle Miguel Ortiz N° 793, barrio El Pilar de esta ciudad, por orden de la Sra. Jueza de 1° Inst. del Trabajo N° 4 Dra. Cecilia Mariana Avila Ricci, Sec. a cargo del Dr. Federico Montellano, en autos: “**DIAZ, LUIS MARTIN CONTRA CREFIND SRL (CRÉDITOS PARA FINES DETERMINADOS) POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA**”, EXP – 822791/23, remataré sin base los siguientes bienes: una biblioteca con 2 puertas lat. y 2 estantes; Un caloventor m/Liliana; 1 computadora notebook m/Samsung color gris y negro c/cargador; dos escritorios color marrón c/2 cajoneras y una banca de madera de 1,50 mts. Todos estos bienes se rematarán en el estado visto que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 16:40. Condiciones: de contado, honorarios 10 %, sellado DGR 0,6 % a cargo del comprador, la subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 1 día en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Inf. 155222603. Martill.– IVA Monot.

Claudia Díaz, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO MP 41

Factura de contado: 0011 – 00021874
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117268

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Patricia Sanchez, en los autos caratulados: “**COMOGLIO, ESTEBAN DOMINGO CONTRA BASOALTO, JOSE PACIFICO; PROVINCIA DE SALTA (POLICIA DE SALTA) POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 778813/22**”, sito en Avda. Bolivia N° 4671 primer piso de esta ciudad; cita y emplaza al Sr. José Pacífico Basoalto y/o sus herederos, para que dentro del término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 23 de Agosto de 2024.

Dra. Patricia Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021797
Fechas de publicación: 04/09/2024, 05/09/2024, 06/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117136

Mercedes A. Filtrín Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: **“BALDERRAMA FRANCISCO JOSÉ, TEJERINA ADRIANA TERESITA VS. BENNASAR JUAN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES , EXPTE: 796.144/22”** cita al Sr. Juan Bannasar y/o sus herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus Derechos, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial que lo represente (Art. 343 del CPCC). Publicación de edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y 5 (cinco) días en un diario de circulación en la Provincia de Salta.
SALTA, de Agosto de 2024.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021744
Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024, 06/09/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100117023

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° EXP 781.011/22**, hace saber que en fecha 02 de setiembre de 2024 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA, CUIT N° 30-71151215-9, con domicilio legal en calle J.M. Leguizamón N° 753, 1° piso, dpto. “A” (sede social) y procesal en calle Caseros N° 1716, ambos de esta ciudad. Se ha ordenado que la sindicatura interviniente en el concurso preventivo, ejercida por el CPN Juan Pablo López López, continúe en sus funciones. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ), informados por la deudora en oportunidad de solicitar la formación de su concurso preventivo y por el síndico en el informe general (presentación N° 10591211 del

21/12/23). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Setiembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010626
Fechas de publicación: 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024, 10/09/2024, 11/09/2024
Importe: \$ 18,150.00
OP N°: 100117152

EDICTO:

La Dra. Carmen Julia, Jueza (i) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: “BANCO MACRO S.A. C/OJEDA PABLO JESUS S/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR”, EXP. 851448/24 ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Ojeda Pablo Jesus, DNI N.º 33.492.106, con domicilio en calle Belgrano N.º 341, localidad de Prof. Salvador Mazza– Prov. de Salta; 2) Establecer el día 30 de Septiembre del 2024, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Alberdi N.º 553 – 1er. Piso – Dpto. de la Ciudad de Tartagal; 3) FIJAR el día 29 de Octubre de 2024, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 4) FIJAR el día 11 de Diciembre de 2024 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.674. Dra. Ivana Barroso– Secretaria N° 1 – Fdo.: Dra. Carmen Juliá– Jueza (i)
TARTAGAL, de Agosto de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010624
Fechas de publicación: 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100117121

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Civil de Personas y Familia de 1° Inst. 6° Nom., a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: “LERA SANTANDER, IVAN ARIEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE. N° 658061/2019”,

cita a terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado (supresión de apellido paterno Lera), dentro de los (15) quince días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 17 de la Ley N° 18.248). Publíquese por edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses.

SALTA, 2 de Septiembre de 2024.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014099
Fechas de publicación: 06/09/2024, 07/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100117224

La señora Jueza Dra. Maria Mercedes Cabrera, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Chihan, del Juz. Civil de Per. y Fam. de 1° Inst. 4° Nom., en los autos caratulados: **"GUAYMAS, VIOLETA CONTRA URSAGASTI, OSCAR POR LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD EXPTE. N° 660155/2019"**, cita por edictos al Sr. Oscar Ursagasti, DNI N° 18.697.114, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 04 de Julio de 2024.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100014098
Fechas de publicación: 06/09/2024, 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117222



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO SIERRADELTA SRL

Por instrumento privado, de fecha 23 junio de 2023 y adenda de fecha 16 de enero 2024 y adenda 15 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada Grupo SierraDelta S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Ampliación El Mollar II, Mza. 47 A, casa 11, de la localidad de La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Gimena Fabiola Sánchez Villalba, argentina, DNI N° 33.970.230, CUIT N° 27-33970230-1, estado civil soltera, nacido el 07 de marzo de 1989, con domicilio en barrio San Martín Libertador, Pje. Paso de los Patos N° 2311 de la ciudad de Salta, de profesión Lic. en Turismo; Pío Fernando Díaz Herrera, argentino, DNI N° 33.090.367, CUIT N° 20-33090367-9, estado civil soltero, nacido el 11 de febrero de 1988, con domicilio en calle Abraham Cornejo s/N°, localidad de Seclantás, de profesión Lic. en Turismo.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: contratación de servicios hoteleros y/o desarrollo de hotelería, conformación de eventos, congresos, convenciones, servicios gastronómicos, reserva y/o contratación de servicios de transporte (terrestre, aéreo, marítimo, férreo y fluvial) y/o logística para personas, grupos y/o cargas, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de servicios adicionales, recepción o asistencia de personas y/o grupos durante sus viajes y permanencia en el País o en el extranjero y la prestación a los mismos de los servicios precedentes. Representación de otras agencias y/o empresas de cualquier carácter con objeto similar al presente estatuto, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios detallados. Gestión, contratación e intermediación en servicios de migraciones y documentación internacional, apostillado y legalización de documentos, Seguros de viaje y medicina laboral. b) Tecnología, Soporte Informático e Imagen Corporativa: desarrollo de softwares, sistemas, plataformas y páginas webs destinados a organizaciones/instituciones de cualquier carácter. Prestación de soporte informático y tercerización de programación, análisis de calidad, análisis de negocios y procedimientos mediante la aplicación en metodologías ágiles. Diseño, impresión y aprovisionamiento de documentos corporativos y merchandising. c) Responsabilidad Social Empresaria: conformación, ejecución y seguimiento de proyectos de intervención social y comunitaria tanto intra como extra empresarial y su vinculación con el ambiente. Gestión de financiamiento para la conformación de proyectos por cualquier persona humana o jurídica y/u organismo público/privado/ONG Nacional o del Extranjero. d) Distribuidora: compra, venta, intermediación, transporte/logística y almacenamiento de productos alimenticios, higiene y de limpieza. e) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. f) Incubación, asesoramiento y consultoría: incubación de emprendimientos y empresas desde asistencia

técnica, inversión, búsqueda y concreción de financiamiento para puesta en marcha, operación y gerenciamiento; brindar asesoramiento integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social prescripto precedentemente. g) Constructora: proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permita las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona humana o jurídica y/u organismo público/privado/ONG nacional o del extranjero. h) Licitaciones: participación en licitaciones públicas o privadas, concurso de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, particiones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción de las actividades del objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresarial, privada, estatal, mixta u ONG's. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con empresas prestadoras de servicios y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones, mandatos y franquicias sobre asuntos vinculados con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000). Dividido en 8.000 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. La Sra. Gimena Fabiola Sánchez suscribe 4.000 cuotas sociales, El Sr. Pio Fernando Díaz Herrera suscribe 4.000 cuotas sociales. La suscripción se integra en efectivo, en un 25 % (veinticinco por ciento) y el saldo en dos años. **Administración**: la Gerencia: será ejercida por la señora: Gimena Fabiola Sánchez Villalba, DNI N° 33.970.230, CUIT N° 27-33970230-1, con domicilio especial en barrio San Martín Libertador, Pje. Paso de Los Patos N° 2311 de la ciudad de Salta y Pío Fernando Díaz Herrera, DNI N° 33.090.367, CUIT N° 20-33090367-9, con domicilio especial en calle Abraham Cornejo s/N°, localidad de Seclantás.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de octubre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021851

Fechas de publicación: 06/09/2024

Importe: \$ 17,176.50

OP N°: 100117234

ROKAFIT SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de octubre del 2023 y adenda 2 de enero de 2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ROKAFIT S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 542 de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Guillermo Rafael Espinosa, DNI N° 31.255.275, CUIL N° 20-31255275-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12/12/1984, de profesión licenciado en publicidad, estado civil: soltero, con domicilio en Deán Funes N° 542, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Claudio Gabriel Espinosa, DNI N° 32.837.291, CUIL N° 20-32837291-7, de nacionalidad argentino, nacido el 06/02/1987, de profesión músico, estado civil soltero, nacionalidad argentino, con domicilio en Deán Funes 542 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349 a: 1) La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en administración de empresas, para lo cual podrá administrar, gestionar, representar, organizar, publicitar y suministrar bienes y/o servicios humanos, físicos y/o tecnológicos destinados a la planificación, programación, preparación, realización y ejecución de servicios profesionales, artes y oficios, prestados por personas habilitadas e inscriptas en sus respectivas matrículas cuando las normas legales así lo requieran, en cuyo caso los profesionales actuarán en uso de sus propios títulos, especialidades, firmas y matrículas en todo lo atinente a sus incumbencias. 2) La administración de inmuebles y consorcios, alquiler de equipos y sistemas de computación, de automóviles, vehículos y maquinarias en el territorio de la República Argentina. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 3) Construcción: ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, petrolíferas, gasíferas, y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Consultoría y servicios de asistencia técnica, económica y financiera sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Mensuras: subdivisiones para loteo y subdivisiones en propiedad horizontal, y todo tipo de estudios topográficos. Estudios de impacto ambiental. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. Movimiento de Suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil, vial, hidráulica, metalúrgica y/o agropecuaria. 4) Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios: actuar como fiduciario en contratos de fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial; celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva –siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente–, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, derechos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, inmobiliarios, de disposición, de transferencia de propiedad y cualquier otra modalidad; administrar y disponer en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas reglamentarias correspondientes. Se exceptúan las operaciones y

actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 5) Inmobiliaria: compra y venta de tierras e inmuebles, fraccionamientos y loteos, construcción de casas y barrios para la venta, sea por el régimen común o de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o consorcios, gestiones de financiación, administración y locación de propiedades comerciales y/o vivienda, arrendamiento, locación, explotación, leasing y urbanización de toda clase de bienes inmuebles. 6) Adquisición, alquiler, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias de todo tipo y porte, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase relacionados con la gastronomía, industria, construcción, minería, del país o del extranjero; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa y explotación de terrenos e inmuebles en general. 7) Desmonte, desmalezamiento; aplicación de herbicidas, fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados; construcción y mantenimiento de canales de drenaje; ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción minera y agropecuaria. 8) Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda la actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseosos, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, de acuerdo al objeto social, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos y todo lo concerniente al transporte terrestre de máquinas viales de todo tipo y porte y/o de máquinas agrícolas de todo tipo y porte, y de cargas en general en todo el territorio nacional, países aledaños y demás países. 9) Servicios de higiene y seguridad: implementar todas las medidas necesarias para evitar los accidentes y enfermedades profesionales dentro del ámbito de trabajo. Desarrollar las actividades laborales dentro del marco de las normativas y resoluciones vigentes, para que de esa forma se brinde la protección necesaria a los trabajadores propios y de terceros contratados, así como también a terceros externos a la relación contractual pero que pudieran verse afectados por los trabajos desarrollados en todos los ítems nombrado en el objeto de esta sociedad. 10) Coaching y Mentoría: desarrollar el crecimiento sostenible y sustentable, impartir capacitación constante en el ámbito laboral, contribuir al crecimiento planificado y el acompañamiento constante del personal para el óptimo desarrollo del objeto social, contribuir al desarrollo de políticas públicas y privadas que fortalezcan la colaboración entre los diferentes actores de la industria. Celebrar acuerdos de colaboración y complementariedad mutua con terceros, organizaciones privadas y públicas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, con las universidades, escuelas y otras organizaciones, empresas y/o personas que así se dispongan o crean convenientes al objeto social. Promocionar la integración, el trabajo en equipo a través de herramientas tradicionales e innovadoras, proponer el intercambio de información, experiencia y conocimientos entre los miembros y los diferentes actores sociales y laborales, contribuir a la divulgación y apoyo a las prácticas de sustentabilidad y responsabilidad social empresarial, asociativa, comunitaria, sensibilizando especialmente para la realización de eventos sostenibles, híbridos y/o verdes, haciendo hincapié en la formación y bienestar del personal. Investigación y dictado de cursos de capacitación en lo concerniente al objeto social.

Capital: el capital social es de \$300.000,00 (pesos trescientos mil) representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Guillermo Rafael Espinosa, suscribe la cantidad de 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones y Claudio Gabriel Espinosa suscribe la

cantidad de 150.000 (Ciento cincuenta mil) acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Guillermo Rafael Espinosa, DNI N° 31.255.275, CUIL N° 20-31255275-3, constituyendo domicilio especial en Deán Funes 542, B° Centro, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Claudio Gabriel Espinosa, DNI N° 32.837.291, CUIL N° 20-32837291-7, constituyendo domicilio especial en Deán Funes N° 542, B° Centro, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021841

Fechas de publicación: 06/09/2024

Importe: \$ 23,215.50

OP N°: 100117215

TERRA MINING SOLUTIONS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/05/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada TERRA MINING SOLUTIONS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ameghino N° 256, piso 5, Departamento A, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sergio Gonzalo Argiro, DNI N° 33.978.303, CUIT N° 23-33978303-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/01/1989, profesión: ingeniero, estado civil: casado con María Victoria Terán Vidal, con domicilio en Ameghino N° 256, piso 5, departamento A, en la localidad de Salta, Salta; Facundo Yanicelli, DNI N° 32.846.885, CUIT 23-32846885-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 10/11/1986, profesión: comerciante, estado civil: casado con María Constanza Unzaga, con domicilio en Frías Silva N° 1318, Yerba Buena, Tucumán, provincia de Tucumán.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades dentro o fuera del territorio nacional: i) Importación, venta y alquiler de equipos y herramientas tales como grupos electrógenos, bombas, motobombas, compresores, torres de iluminación, casillas rodantes, módulos habitacionales, soldadoras; importación y venta de repuestos y accesorios (piezas, filtros, aceite, etc), de equipos y herramientas; ii) Representaciones de empresas de equipamiento relacionado con la minería; iii) Servicios de transporte de carga

con medios propios de la sociedad o de terceros. Transporte de cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. iv) Prestación de servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y Leyes en la materia. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales; v) Alquiler de maquinaria, rodado, con o sin chofer, herramientas afines para las actividades de construcción, industriales, viales, mineras y/o agropecuarias. vi) Recibir en depósito mercaderías y productos, empacar, desempacar, reempacar, consolidar, desconsolidar, manufacturar, envasar, montar, ensamblar, refinar, mezclar, transformar y en general operar, gestionar y manipular toda clase de mercaderías, productos, materias primas, envases y demás efectos de comercio. vii) Servicios mecánicos y de mantenimiento de equipos y herramientas; viii) Servicios de movimiento de suelos, elaboración y venta de sus productos ix) Energía: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía. x) Ambiental: el saneamiento, mantenimiento, supervisión y protección del medio ambiente; tratamiento, recuperación, fertilización e irrigación de tierras y espacios verdes públicos y/o privados; xi) Investigación: asimismo, podrán realizar, por sí y/o junto a terceros, estudios, investigaciones, desarrollo de proyectos y/o asesoramiento relativos al objeto. xii) Podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de las explotaciones referidas anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de los recursos naturales y/o energéticos y/o cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto.

Capital: \$ 470.000, dividido por 470 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1.000 pesos valor nominal cada una y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Sergio Gonzalo Argiro suscribe 235 acciones. El Socio Facundo Yanicelli suscribe 235 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como **Administrador Titular:** a Sergio Gonzalo Argiro, DNI N° 33978303 con domicilio especial en Ameghino 256, piso 5, departamento A, en la localidad de Salta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Facundo Yanicelli, DNI N° 32846885 con domicilio especial en Ameghino 256, piso 4, departamento A, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021839

Fechas de publicación: 06/09/2024

Importe: \$ 12,160.50

OP N°: 100117213

AVISOS COMERCIALES

SUPELLEX SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de abril de 2024 los socios resolvieron renovar autoridades por el período de 5 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Maria Eugenia Juárez DNI N° 22.685.019, CUIT: 27-22685019-3, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en 20 de Febrero N° 621, Pcia. Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021847

Fechas de publicación: 06/09/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117227

CHICOS SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 50 de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período desde febrero 2024 a febrero 2025, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Tomás Mario Trippel, DNI N° 30.636.635; y Gerente Suplente: el Sr. Nicolás Mario Trippel, DNI N° 35.044.134, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Cardones N° 270, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 21.788
Salta, viernes 6 de septiembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00021837
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117209



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD SALTEÑO – JUJEÑA DE REUMATOLOGÍA

La Comisión Directiva de la Sociedad Salteña Jujeña de Reumatología convoca a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a horas 19:00 en las instalaciones de su sede social sita en calle Urquiza N° 153 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2) Aprobación Balance General e Inventario y Estado de Recursos y Gastos por los períodos 2022 y 2023.
- 3) Lectura y consideración de las Memorias e Informe del Órgano de Fiscalización. Luego de una hora de espera la Asamblea sesionará con los socios presentes y todo lo que resuelva tendrá validez.

Dr. Adolfo Sanchez, PRESIDENTE – Dra. Daniela Alonso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021877
Fechas de publicación: 06/09/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 11,220.00
OP N°: 100117274

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JOVENES CON DISCAPACIDAD NEURO MOTORA SER-CARMEN MARTINEZ DE ECKHARDT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el **VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE** del Cte., a horas. 16:00 en nuestra sede de calle Los Ombúes N° 392 de esta ciudad, con el siguiente;

Orden del Día:

- * Apertura de Asamblea.
- * Elección de dos socios para la firma del Acta.
- * Lectura del Acta anterior.
- * Informe del Órgano de Fiscalización.
- * Lectura de la Memoria.
- * Lectura del Balance del período 2023–2024 (cierre 30 de Junio 2024).
- * Aprobación de la Memoria y el Balance.
- * Cierre de Asamblea.

Gabriela Ortiz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00021861

Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100117247

SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO DE PADUA HOGAR SAN ANTONIO

La Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio de Padua, Hogar San Antonio, convoca a socias a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día viernes **27 DE SEPTIEMBRE** a las 10:30 horas, en el salón del Hogar San Antonio de Padua sito en calle Sarmiento N° 129/169 para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideraciones de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección de 2 (dos) socias para refrendar el Acta.

SALTA, 4 de Septiembre de 2024.

Silvia Beatriz Sansone de Salvai, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021846
Fechas de publicación: 06/09/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100117225

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 26.491.965,90
Recaudación del día: 5/9/2024	\$ 158.466,00
Total recaudado a la fecha	\$ 26.650.431,90

Fechas de publicación: 06/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117288

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



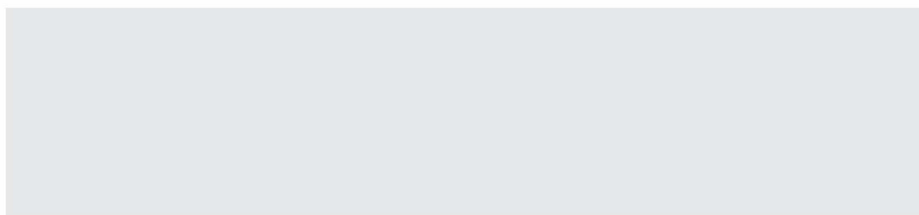
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar